

103

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencias de fechas 9 de marzo de 2022, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en la demanda principal y demandante en reconvención INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES SOBRE LA ROCA S. A. S., a favor de la parte demandante ALFONSO MUÑOZ VILLAMIL y ALBA YANETH CHIQUIZA ESTRELLA dentro del proceso No 2012-00412asi

Agencias en derecho folio 23 (cuaderno 3) \$ 1.500.000,00

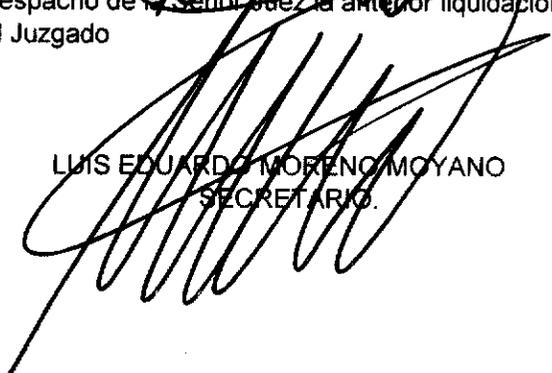
TOTAL \$ 1.500.000,00

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) MONEDA CORRIENTE

Bogotá, D. C., 24 de junio de 2022


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

24 JUN 2022 . En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



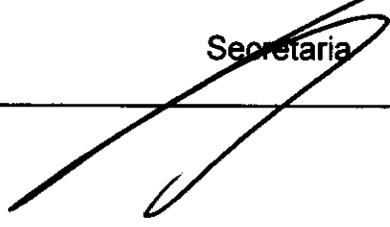
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 01 JUL 2022

RADICACIÓN No. 2018-00412

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.-

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 033 Hoy 05 JUL 2022
Secretaria


L. E. M. M.

